 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES	Código: F-GA-027
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

CERTIFICACION PAA N° 118-2023

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE COMPRAS E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA


Que en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Piedecuesta para la vigencia fiscal 2023, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de los siguientes servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROFESIONAL Y DE GESTION DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	FEBRERO	3 MESES	CONTRATACION DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	\$ 10.500.000 COP

Dada en Piedecuesta, a los 08 días del mes de Febrero de 2023.


HECTOR IVAN MARTINEZ VASQUEZ
Profesional universitario – Área de Compras e Inventarios

Código: F-GA-027	Versión: 2.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: SGC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO	Código: F-PE-008 ORIGINAL Versión: 3.0
		Página 1 de 2

Certificación No.

096-23


**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION
EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES**

CERTIFICA:

Que el Proyecto que a continuación se identifica fue Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO "PIDECUESTA UNA CIUDAD PARA LA GENTE 2020 - 2023"		
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROFESIONAL Y DE GESTION DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	
BPIN	2023685470042	
Eje Estratégico	PIDECUESTA UNA CIUDAD SEGURA, INCLUYENTE Y EDUCADA	
Sector	JUSTICIA Y DEL DERECHO	
Programa	PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA	
Subprograma	N/A	
Meta de Producto	MP 173: FORTALECER CON PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO A LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE INTERIOR DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.	
Meta Cuatrienio	MP 173:4	
Impacto con el Proyecto	MP 173:1	
Actividad	Contrataciones profesionales especializados, profesionales, técnicos y/o tecnólogos, asistenciales y/o auxiliares y operarios	
Valor Total Proyecto:	Aporte Municipio Vigencia Actual:	Valor Solicitado Oficina Gestora:
\$580.800.000,00	\$168.900.000,00	\$10.500.000,00
	Aporte Otras Entidades:	
	\$0,00	

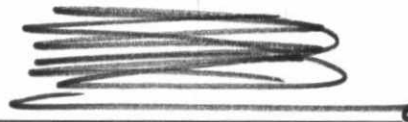
Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 1 de 2
Elaboró: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: SGC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO	Código: F-PE-008
		Versión: 3.0
		Página 2 de 2

Fuente(s) de Financiación:	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS°
Código(s) PUC_	2.3.1202.0800.023.2.3.2.02.02.009.01.02 \$10.500.000
Solicitud realizada por:	JEANNETTE MANTILLA VALDEZ – Secretaria De Gobierno Y Participación Ciudadana
Nota	Se actualiza por contratacion adicional de personal

Dado en Piedecuesta,

14 FEB 2023



ING.CESAR TOLOZA NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyeto: Yazmín Rueda B
CPS - OAP

Código: F-PE- 008	Versión: 3.0	Página 2 de 2
Elaboro: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: F-GA-031

Versión: 8.0

Página 1 de 1

Piedecuesta 14/02/2023

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO
 DE: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Cordialmente me permito solicitarle expedir Certificado de disponibilidad presupuestal para el proyecto que se describe a continuación

NUMERO BPIN	PROGRAMA	CODIGO DE CONTROL DE LA META	SUBPROGRAMA Y/O PROYECTO
2023685470042	PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA	201325	N/A

OBJETO

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROFESIONAL Y DE GESTION DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMERO
DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE	\$10.500.000

CODIGO - VALOR	NOMBRE	FUENTE
2.3.1202.0800.023.2.3.2.02.02.009.01.02 \$10.500.000	MP 173: FORTALECER CON PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO A LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE INTERIOR DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO	IMPUESTO DE TRANSPORTE OLEODUCTOS GASODUCTOS DE POR Y

Documento Anexo: Plan de Compras – BPIN N°. (Si Aplica)

VISTO BUENO SECRETARIA / OFICINA ASESORA (Área Gestora)	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO (Decreto 0074 de 2020)
JEANETTE MANTILLA VALDEZ SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	JEANETTE MANTILLA VALDEZ SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Fecha:

Número de Solicitud: _____

Estamos devolviendo su solicitud por los siguientes motivos: _____

Nombre:

Profesional Universitario Presupuesto

Elaboración:	Aspectos Administrativos
Elaborado por:	Revisado por: <<Nombre>>
Cargo:	Cargo: <<Ingrese cargo o contrato>>
Firma:	Firma:

Código: F-GA-031

Versión: 8.0

Página 1 de 1

Elaboró: Secretaría General – Área de Contratación

Revisó: Oficina Contratación

Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER

NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00206

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL
 Código de presupuesto : 2.3.1202.0800.023.2.3.2.02.02.009.01.02 Código rápido: 230627
 Fondo / Fte de Financiación : 1052 1.2.3.1.16 IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
 2.3.1202.0800.023.2.3.2.02.02.009.01.02 : Prog. Asist.Tecn.,Fort.Capac.Gestion Admon.

Valor CDP \$: 10,500,000.00
 Saldo antes del CDP \$: 10,500,000.00 Nuevo Saldo \$: 0.00

Para :SCD FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROFESIONAL Y DE GESTION DEL EQUIPO
 INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$10,500,000.00)*****

PROI: 2023-0042


Dado en el día Febrero 15 de 2023

Solicitado Por:SECRETARIA GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
 PU Presupuesto

Anexo

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SOLICITUD CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL		Código: F-GTH-015
			Versión: 0.0
			Página 1 de 1

Piedecuesta, 13 de febrero de 2023.

Doctor(a)
JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las Tic
E.S.D.

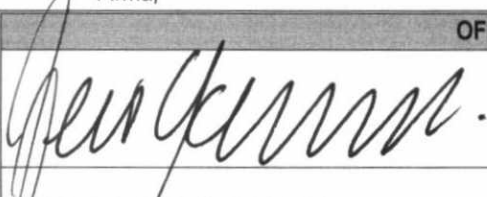
- **Referencia: Solicitud Certificación de Insuficiencia o inexistencia de personal.**

Respetado Doctor,

De manera atenta, me permito solicitar se sirva certificar si dentro de la planta de personal cuenta con una persona idónea que se encargue de desarrollar el objeto contractual y las obligaciones que se exponen a continuación, previas las siguientes consideraciones:

Tipo de necesidad: (Marque con una X)	Insuficiencia de Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	Inexistencia de Personal	<input type="checkbox"/>
En caso de marcar Insuficiencia de personal indique porque se debe contratar otra persona:	Los empleados vinculados a la planta de personal del Municipio de Piedecuesta, son insuficientes para cumplir con las funciones atribuidas a esta dependencia, creando una necesidad intrínseca que impone al municipio la obligación de valerse de recurso humano externo para el cumplimiento de aquellas funciones legales y misionales que le corresponden como ente territorial.			
Necesidad contractual:	Se encuentra en documento adjunto			
Justificación de la necesidad:	Se encuentra en documento adjunto			
Objeto contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y FUNCIONES QUE LE COMPETEN A LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROFESIONAL Y DE GESTIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"			
Obligaciones del Contratista	Se encuentra en documento adjunto			

Firma,

OFICINA GESTORA

JEANETTE MANTILLA VALDEZ SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICACION INEXISTENCIA- INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Código:

Versión:

Página 1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA EN CALIDAD DE JEFE DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CERTIFICA:


Que el personal adscrito a la Planta de Personal vigente de la Administración Municipal Central de Piedecuesta es insuficiente y/o inexistente para cumplir de manera específica lo siguiente: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y FUNCIONES QUE LE COMPETEN A LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROFESIONAL Y DE GESTIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"

Esta certificación se expide con base en la justificación de solicitud de personal para contratación de prestación de servicio suscrita por el respectivo secretario de despacho, en donde surge la necesidad, la cual hace parte integral de este documento.

La presente certificación se expide en Piedecuesta, el día 13 de febrero de 2023.

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC

Código:	Versión:	Página 1 de 1
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Código:
		Versión:
		Página 1 de 7

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico para la celebración de un contrato de prestación de servicios, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

“El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía (...).

A. CONTRATACIÓN DIRECTA

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En este orden de ideas, con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de ley, se hace necesario realizar un análisis integral del sector que justifique la necesidad y las características desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo del proceso contractual que se pretende adelantar.

El objeto del contrato que se pretende celebrar es el siguiente: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y FUNCIONES QUE LE COMPETEN A LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROFESIONAL Y DE GESTIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”**

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Actualmente el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, lo anterior teniendo en cuenta que con la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), se estableció que es responsabilidad de los Municipios todo aquello que no está atribuido a la Nación, ni a los Departamentos.

En razón a lo anterior y a que el Municipio de Piedecuesta se ubica en segunda categoría de acuerdo al Decreto 107 de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, contando con una población superior a los 180.000 habitantes, se ha ido avanzando hacia la provisión de un mayor número de cargos de planta, sin embargo, esta continúa siendo insuficiente ante las necesidades que demanda el municipio.

Código:	Versión:	Página 1 de 7
Elaboró:	Revisó: Área de Contratación	Aprobó:

COPIA CONTROLADA



En el caso específico, la administración municipal viene satisfaciendo tal necesidad a través de la contratación directa, mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios, tanto con personas jurídicas como naturales, en la mayoría de los casos, con personas naturales, por varias razones a saber: en primer término para efectos de la responsabilidad del contratista, la cual, cuando se contrata por intermedio de personas jurídicas se hace muchas veces difusa e imprecisa, en tanto que con la persona natural es directa y concreta; en segundo término para efectos de seguimiento y control sobre los aspectos específicos que se encargan a cada profesional; en tercer término para efectos de la verificación de la idoneidad del contratista que es concreta sobre quien directamente va a prestar el servicio y no genérica. Lo anterior no pretende desacreditar en términos absolutos la contratación de prestación de servicios con personas jurídicas, la cual, como ya se dijo, constituye una modalidad válida legalmente, pero sí pone de presente, para este caso específico, la conveniencia de realizarla a través de persona natural.

En este sentido, el municipio va a conservar en términos generales el esquema de satisfacción de la necesidad de la asesoría por intermedio de prestación de Servicios profesionales.

2. DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h que establece:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 dispuso:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

3o. Contrato de Prestación de Servicios.


Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté

Código:	Versión:	Página 2 de 7
Elaboró:	Revisó: Área de Contratación	Aprobó:

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Código:
		Versión:
		Página 3 de 7

en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”

3. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de diferentes contratos de prestación de servicios profesionales, aplicando la metodología sugerida por el Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 ha realizado la consulta de precios del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I – SECOP II) de los valores reconocidos por honorarios en prestaciones de servicios profesionales por diferentes entidades estatales del área metropolitana de Bucaramanga y del Departamento de Santander. A continuación, se refleja la tabla de los contratos de prestación de servicios profesionales tenidos en cuenta y el valor mensual que en los mismos se reconoce:

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

A) HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

TABLA 1. PROCESOS ADELANTADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS POR EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
1329-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$3.500.000
1147-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA ASIGNADA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$3.000.000
1696-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR EN TODOS LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$2.800.000

Código:	Versión:	Página 3 de 7
Elaboró:	Revisó: Área de Contratación	Aprobó:

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
PARA PAGO DE HONORARIOS EN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES, ARTÍCULO
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015**

Código:

Versión:

Página 4 de 7

1328-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y FUNCIONES QUE LE COMPETEN A LA COMISARIA DE FAMILIA EN RELACION CON EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO Y DE GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$3.000.000
913-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA FORMULACION GESTION Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS PLANES Y PROYECTOS ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ASI COMO EL APOYO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES Y CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN RELACION CON EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO Y DE GESTION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA COMISARIA DE FAMILIA Y SECRETARIA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO	\$3.000.000
915-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PLANES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MARCO DEL DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO Y DE GESTION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA COMISARIA DE FAMILIA Y SECRETARIA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA VIGENCIA 2021	\$3.000.000
01-2019	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN LOS PROCESOS QUE SE INSTAUREN EN SU CONTRA, O QUE ESTE DEBA PROMOVER.	\$3.500.000
30-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA EN EL GRUPO DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.	\$4.000.000
81-2019	PRESTAR SERVICIOS COMO ABOGADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	\$3.000.000

FUENTE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop))

B) HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES ESTATALES**TABLA 2. PROCESOS ADELANTADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES**

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	CPS-00043-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR Y FORTALECER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADELANTADOS EN LA	\$2.435.343

Código:	Versión:	Página 4 de 7
Elaboró:	Revisó: Área de Contratación	Aprobó:

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
PARA PAGO DE HONORARIOS EN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES, ARTÍCULO
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015**

Código:


Versión:

Página 5 de 7

		OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA CAS	
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-SA-CPS-137-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO ESPECIALISTA PARA BRINDAR SOPORTE JURÍDICO Y APOYAR LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDEN A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$4.500.000
MUNICIPIO DE PITALITO	MPOCIDCD PS104-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTRUCCIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y TODAS LAS ACTUACIONES QUE ADELANTA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO DE PITALITO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD DISCIPLINARIA VIGENTE APLICABLE	\$3.444.000
GOBERNACION DEL QUINDÍO	CINTD556-PSP-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SUSTANCIAR LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS RADICADOS EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	\$2.885.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-SA-CPS-1840-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO PARA BRINDAR SOPORTE JURÍDICO Y APOYAR LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDEN A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$3.500.000
ALCALDIA FLORIDABLANCA	FLO-GEN-CD-120-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO PARA BRINDAR SOPORTE JURÍDICO Y APOYAR LAS ACTIVIDADES FUNCIONALES A CARGO DE LA OFICINA	\$3.000.000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	CD-345-2021	PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AL ÁREA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL	\$1.900.000
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	CPS-00689-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA CAS EN LOS DIFERENTES PROCESOS IMPULSADOS POR LA DEPENDENCIA DE ACUERDO AL CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO, LEY 734 DEL 2002	\$2.742.750
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-SA-CPS-78-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO PARA BRINDAR SOPORTE JURÍDICO Y APOYAR LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDEN A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$3.500.000

Código:	Versión:	Página 5 de 7
Elaboró:	Revisó: Área de Contratación	Aprobó:

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Código:
		Versión:
		Página 6 de 7

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	IDIPRON-CPS-2021-1816	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA APOYAR EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO QUE SE ENCUENTRA EL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.	\$4.000.000
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	D-206	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.	\$4.000.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-1302-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, EN EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES VIRTUALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA DE PALMIRA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO, EN MATERIA DISCIPLINARIA RELACIONADO CON LA LEY 734 DE 2002, LEY 1952 DE 2019 Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS	\$2.000.000
MUNICIPIO DE SINCELEJO	CPS 1597-2021	BRINDAR ASESORIA JURIDICA Y REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO EN LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	\$4.000.000
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	001938-21	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.	\$3.199.980

**FUENTE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop))¹**

A partir del recuento anterior, en cada caso se establecerán los honorarios a reconocer teniendo en cuenta las siguientes variables:

* Nivel de formación académica que se requiere, bajo el criterio de que a mayor formación mayor el valor a reconocer.

* Nivel de experiencia que se requiere.

* Objeto contractual y alcance del mismo teniendo en cuenta la mayor o menor especialidad del mismo.

* Inclusión o no en el contrato de actividades de coordinación y supervisión, bajo el criterio que la coordinación y supervisión implica un objeto contractual más complejo y de más alta responsabilidad.


Así mismo, se tiene en cuenta que el análisis anterior se efectúa sobre los precios de la fecha de suscripción de los contratos analizados, que para su cálculo vigente deben actualizarse.

4. DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA

¹ Nota: El presente análisis del sector económico deberá ser ajustado según el perfil profesional que se requiere contratar o de carácter general respecto el análisis de los valores reconocidos por honorarios en prestaciones de servicios profesionales de diferentes profesiones suscritos al Municipio de Piedecuesta o en las diferentes entidades estatales del área metropolitana de Bucaramanga y del Departamento de Santander por lo que según el criterio de cada ordenador de gasto podrá ajustar los respectivos según la necesidad.

Código:	Versión:	Página 6 de 7
Elaboró:	Revisó: Área de Contratación	Aprobó:

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Código:
		Versión:
		Página 7 de 7

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomará como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre la gestión del Municipio de Piedecuesta, las actividades que pretenden contratarse, la disponibilidad y dedicación del contratista para ejecutar el contrato, las especiales calidades de la persona que debe ejecutar el contrato, información que se encuentra consignada dentro de los estudios y documentos previos.

5. ANALISIS DEL RIESGO

En relación con el análisis del Riesgo, la entidad en los estudios previos plasmará para el futuro contrato los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio financiero del mismo, en los términos señalados en la ley 1150 de 2007.

De ese modo, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

**JEANETTE MANTILLA VALDEZ
ORDENADOR DE GASTO**

Proyecto:
Carolina Beltrán Pinilla
Abogada CPS

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Código:	Versión:	Página 7 de 7
Elaboró:	Revisó: Área de Contratación	Aprobó:

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código:

Versión:

Página 1 de 8

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
FECHA DE ELABORACION	FEBRERO 15 DE 2023
PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. MARCO LEGAL

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

El municipio de Piedecuesta, en la actualidad se ubica en segunda categoría, de acuerdo al Decreto 107 de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, contando con una población superior a 180.000 habitantes, ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga y catalogada como una de las principales ciudades del Departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión requiere.

En ese sentido el municipio ha ido avanzando hacia la provisión de un mayor número de cargos de planta, por lo que se adelantó un proceso de reestructuración administrativa, aumentando la planta de cargos, con lo cual se han ido dando pasos en el sentido señalado por la Corte Constitucional, Consejo de Estado y los diferentes órganos de control; en atención a la disponibilidad y capacidad financiera del municipio. La reestructuración administrativa en principio se ha ido desarrollando con prioridad en la profesionalización de la planta de cargos, y por ello es que los cargos provistos hasta el momento han sido del nivel directivo y profesional y de manera escalonada ir incorporando los cargos de los grados de nivel auxiliar y asistencial.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.

No obstante lo anterior, en el presente caso se ha identificado que pese a que en la modernización realizada en el año 2017, se crearon cargos de profesional universitario, estos son insuficientes para la magnitud de responsabilidades que tiene el municipio, por lo que se requiere fortalecer la capacidad institucional del Municipio, y para lograr dicho objetivo se elaboró el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROFESIONAL Y DE GESTIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA", registrado en el Banco de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación bajo el número 2023685470042 de fecha 14 de Febrero de 2023, que busca fortalecer la administración ya que no se cuenta con profesionales, ni personal de apoyo a la gestión suficientes que

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 1 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código:

Versión:

Página 2 de 8

materialicen los objetivos a través de la realización de actividades y la asesoría para cada área al cual va enfocado para desarrollar actividades administrativas y de gestión en las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Piedecuesta.

La Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, actualmente apoya las actuaciones administrativas y los diferentes procesos que se desarrollan en la Comisaría de Familia, por tal razón y teniendo en cuenta que la población en el municipio de Piedecuesta ha aumentado vertiginosamente, y con ello la demanda de servicios que presta la Única Comisaría de Familia, se hace necesario robustecer la capacidad administrativa para dar cumplimiento a cabalidad a las funciones y competencias que por ley les asiste, es por esto que se requiere de profesionales en el área de Psicología y Trabajo social entre otras profesiones, para que brinden el acompañamiento necesario coadyuvando al titular del cargo "Comisario de Familia", en las diferentes situaciones que se presenten y/o concurren a la Comisaría de Familia, ofreciendo apoyo profesional a los menores de edad y padres de familia que acuden a resolver sus conflictos y previniendo la vulneración de los derechos a los niños, niñas y adolescentes en virtud de la ley 1098 de 2006 y demás normas vinculantes.

La Comisaría de Familia es una institución creada para brindar apoyo a las familias en los ámbitos jurídicos y psicosocial con el fin de prevenir, garantizar, reestablecer los derechos y en la exigibilidad de estos, su identidad institucional está marcada por una condición que le es propia, en cumplimiento a la normatividad vigente garantizando los derechos de los niños niñas y adolescentes.

Las Comisarías de Familia juegan un papel importante en la sociedad, ya que son las encargadas de atender todos los casos que se presenten relacionados con violencia intrafamiliar, tramitan asuntos de familia susceptibles de conciliación; asesoran jurídicamente sobre los derechos y deberes de los miembros de la familia; suministran soluciones a los conflictos familiares, brindan atención a los menores que se encuentren en situación irregular y reeduca para la convivencia ciudadana y previenen la violencia intrafamiliar.

Se debe contar con un equipo de trabajo que persigue un mismo objetivo, porque tiene en cuenta variables de cada uno de los ámbitos de procedencia de sus componentes.

La interdisciplinariedad le otorga al equipo características como la complejidad, creatividad o dinamismo, siendo en esencia transformadora. Pero sin duda uno de los rasgos más destacables es que emana de la necesidad de cooperar para lograr metas comunes y cumplir con la funcionalidad de la comisaria de familia, de este modo, la idoneidad académica y profesional, resulta beneficiosa para la sociedad en conjunto y permite una mayor productividad, y también más capacidad para la resolución de conflictos estas Características de un equipo interdisciplinario y capacitado para atender los diferentes asuntos que se deben abordar en la actividad diaria de la comisaria de familia

Por lo anterior, resulta evidente la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y FUNCIONES QUE LE COMPETEN A LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROFESIONAL Y DE GESTIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"

La necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutada mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.

Al presente estudio previo se adjunta la constancia expedida por el Secretario General y de las Tic, según la cual la planta de cargos del municipio es insuficiente y/o inexistente.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y FUNCIONES QUE LE COMPETEN A LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROFESIONAL Y DE GESTIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"
-----------------------	--

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 2 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código:

Versión:

Página 3 de 8

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1) Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la Alcaldía de Piedecuesta y demás sistemas que se adopten. 2) Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto del contrato, la organización interna de la Alcaldía de Piedecuesta, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de sus procesos. 3) Asistir cuando se le solicite por el Supervisor del contrato a reuniones, audiencias y comités. 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 el contratista debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones; B. Estar afiliado a una EPS; C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente. 5) Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor del contrato. 6) Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documentos, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pertinentes de la entidad. 7) Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos proporcionados por la entidad y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y/o a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato. 9) Allegar dentro de los términos previstos en el contrato, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo. 10) Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. En todo caso cualquier publicación, presentación o documento expedido dentro del contrato objeto del presente estudio previo o resultado del mismo, se tendrá como propiedad de la Alcaldía de Piedecuesta, y el contratista deberá dejar los documentos físicos, magnéticos o electrónicos en el equipo o lugar en que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad. 11) Dar cumplimiento a la ley de archivo (Tabla de Retención Documental y Manual de Gestión Documental), siendo requisito para que el supervisor otorgue el visto bueno a la cuenta y al finalizar se asegure la custodia de la información institucional. 12) Aplicar los procedimientos documentados por el área de contratación y utilizar en los diferentes procesos los formatos adoptados por el equipo de Mecí-Calidad y publicados en la página web www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co opción Sistema Integrado de Gestión y Control. 13) Las demás que sean asignadas inherente a la naturaleza del contrato.
3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Brindar atención y acompañamiento psicológico a la población que solicite este servicio ante la comisaria de familia del municipio de Piedecuesta. 2. Realizar el seguimiento de los casos psicológicos que se adelantan en la comisaría de familia del municipio de Piedecuesta. 3. Asistir a los comités, mesas de trabajo, reuniones y jornadas institucionales, a las cuales ha sido convocado el comisario de familia o por designación del supervisor. 4. Emitir conceptos de estudios psicológicos que sean requeridos a través de despacho comisorio por las diversas autoridades judiciales y administrativas. 5. Asistir a las reuniones del I.C.B.F, Hogares, Fiscalía y Audiencias donde se solicite su presencia por designación del Comisario de Familia, para realizar seguimiento a los niños y niñas y adolescentes en casos de abuso sexual y demás casos que se requieran. 6. Apoyar la realización de capacitaciones, talleres, foros, charlas educativas y jornadas institucionales en temas de prevención y promoción de los niños, niñas y adolescentes en las estrategias y programas que requiera la Comisaria de Familia y la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio de Piedecuesta. 7. Apoyar a la Comisaria de Familia en la organización y elaboración de informes y diseño de programas orientados a mitigar la violencia y vulneración de derechos en la población del Municipio de Piedecuesta.

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 3 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código:

Versión:

Página 4 de 8

	<p>8. Apoyar el equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia, a solicitud del Supervisor del contrato en la disponibilidad, para dar respuesta oportuna; a los requerimientos presentados por los usuarios, de conformidad a la necesidad identificada, dentro de la programación de la comisaria de familia.</p> <p>9. Apoyar profesionalmente las demás actividades que delegue el comisario de familia que con lleven al cumplimiento del objeto del contrato.</p>																		
<p>3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización y la expedición del Registro Presupuestal.</p>																		
<p>3.6 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">BANCO DE PROYECTOS</p> <table border="1" data-bbox="448 667 1546 832"> <thead> <tr> <th>N° SSEPI</th> <th>FECHA SSEPI</th> <th>PROGRAMA</th> <th>SUBPROGRAMA O PROYECTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023685470042</td> <td>14/02/2023</td> <td>PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades.</p> <p>Por tales razones, para establecer su valor mensual se debe determinar los servicios que se requieren y se justifican, la formación y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.</p> <p>El personal solicitado en los presentes estudios, tendrá como valor mensual la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000), valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios en un plazo de TRES (03) MESES, que dan como valor total del contrato la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000), valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios.</p> <p>El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Alcaldía de Piedecuesta, Santander, existiendo para el efecto, una disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2023.</p> <table border="1" data-bbox="448 1490 1546 1629"> <thead> <tr> <th>N° CDP</th> <th>VALOR CDP</th> <th>FECHA CDP</th> <th>COD. PRESUPUESTAL</th> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23-00206</td> <td>\$10.500.000</td> <td>15/02/2023</td> <td>230627</td> <td>IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS</td> </tr> </tbody> </table>	N° SSEPI	FECHA SSEPI	PROGRAMA	SUBPROGRAMA O PROYECTO	2023685470042	14/02/2023	PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	N/A	N° CDP	VALOR CDP	FECHA CDP	COD. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	23-00206	\$10.500.000	15/02/2023	230627	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
N° SSEPI	FECHA SSEPI	PROGRAMA	SUBPROGRAMA O PROYECTO																
2023685470042	14/02/2023	PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	N/A																
N° CDP	VALOR CDP	FECHA CDP	COD. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL															
23-00206	\$10.500.000	15/02/2023	230627	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS															
<p>3.7 FORMA DE PAGO</p>	<p>(NOTA: En la forma de pago se deberá discriminar la mensualidad pactada entre las partes, las cuales podrá ser mensualidad vencida y/o a corte a 30 de cada mes y/o fracción de mes o por días según la necesidad y el presupuesto destinado.)</p> <p>Tres pagos mensuales y consecutivos, mes vencido por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000). Valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, informe de cumplimiento, informe de supervisión, pago de pensión, salud, riesgos laborales y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por EL MUNICIPIO para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.</p>																		

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 4 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código:

Versión:

Página 5 de 8

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN El lugar de ejecución estará ubicado en la Carrera. 6 Numero 10 – 78 del municipio de Piedecuesta y demás lugares donde se requieran de sus servicios.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h; la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 define los contratos de prestación de servicios, igualmente el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por lo anterior, está facultada la entidad para contratar directamente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de cumplir con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo tanto, para el presente proceso contractual la entidad requiere una persona que cumpla los siguientes requisitos: **profesional en psicología, con experiencia laboral de 1 año.**

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, **“DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”**.

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN "																
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que pueda pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? TRATAMIENTO O/	Impacto después del tratamiento	¿AFECTA LA EJECUCIÓN PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	Monitoreo y Revisión

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 5 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código:

Versión:

Página 7 de 8

6	Específico	Externo	Ejecución	Social	Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas nacional, departamental y/o municipal, y/o legislación que genera inconformidad para la comunidad	1 4 5	Medio	Municipio de Piedecuesta	destinar fuerza pública de protección	1 3 4	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
7	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, interrupciones o suspensión de servicios públicos, tecnología emergente, comercio electrónico, o epidemias que afectan a los caminos	1 2 3	Bajo	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1 2 3	Bajo	NO	Secretario General y de las TIC o Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
8	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No se Adjudique el contrato	1 2 3	Bajo	Municipio de Piedecuesta	Revisar y Optimizar criterios de selección	1 1 2	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC y Director de Contratación	En la etapa precontractual	Hasta la firma del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
9	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías exigidas dentro de los términos establecidos	2 3 5	Medio	Contratista	Revisar los mecanismos de cobertura existentes y permitir flexibilidad	1 1 2	Bajo	NO	Secretaría General y Director de Contratación	Después la suscripción del contrato	Firma acta de inicio.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos en los pagos pactados	1 2 3	Bajo	Contratista	Oportuna presentación y tramite de cuentas y Ajustes al PAC de la entidad	1 2 3	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor y Contratista	Durante la ejecución.	Hasta la liquidación del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	Mensual
					Incumplimiento de las obligaciones del contrato												

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 7 de 8

Elaboró: Área de Contratación

Revisó: Área de Contratación

Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código:

Versión:

Página 8 de 8

7. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar **es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

8. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual así: “Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –**SIGEP II** -administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces”.

Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.”

De conformidad con lo anterior, la entidad considera que es conveniente y oportuno la celebración del contrato.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

10. SUPERVISIÓN

De conformidad con la ley 1474 de 2011, el Municipio controlará el presente contrato a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto mediante asignación de la plataforma de SECOP II. No obstante, en caso de realizarse designación de apoyo al presente contrato deberá comunicarse internamente

ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRE: JEANETTE MANTILLA VALDEZ

CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyecto:
Carolina Beltrán Pinilla
Abogada CPS

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 8 de 8
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE
PIEDECUESTA

**INVITACION A PRESENTAR
PROPUESTA**

Código: F-GA- 049

Versión: 0.0

Página 1 de 1

Piedecuesta, 15 de Febrero de 2023.

Señor(a)

ARNULFO RODRIGUEZ

Carrera 11ª Numero 5-28 Piedecuesta

Cel. 3152083120

Ciudad

Ref: Invitación a presentar Propuesta

El municipio de Piedecuesta, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para realizar el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y FUNCIONES QUE LE COMPETEN A LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROFESIONAL Y DE GESTIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”**, de acuerdo a los parámetros que se detallan en el estudio de conveniencia y oportunidad que se adjunta a la presente invitación, en el cual se describe el alcance del objeto, valor, plazo, forma de pago, garantías exigidas y demás elementos sustanciales.

En el estudio previo se identifican además los requisitos de formación y experiencia mínimos que deben cumplirse, a lo cual se debe agregar junto con la propuesta los documentos generales de ley necesarios para contratar con el Estado.

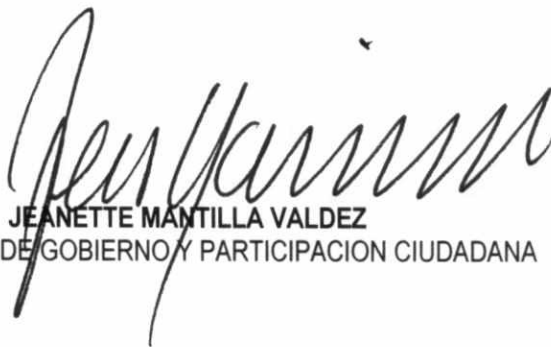
ENTREGA DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá entregarse.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.

Hora: 8:00 AM A 12:00M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM

Lugar: SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA

Cordialmente,



JEANETTE MANTILLA VALDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA

PROYECTO: CAROLINA BELTRAN PINILLA
ABOGADO CPS



REVISÓ: JEANETTE MANTILLA VALDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA



Código: F-GA-049	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**DOCUMENTOS ANEXOS A LA
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Código:

Versión:

Página 1 de 5

Piedecuesta, 16 de febrero de 2023

Señores

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
JEANETTE MANTILLA VALDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Piedecuesta

REFERENCIA: Propuesta de Prestación de Servicios

En atención a la invitación recibida, y teniendo en cuenta que cumplo con el perfil requerido para: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y FUNCIONES QUE LE COMPETEN A LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROFESIONAL Y DE GESTIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**, por medio de la presente manifiesto a usted mi intención de suscribir el respectivo contrato con el Municipio, aceptando las condiciones de plazo, valor, forma de pago y demás establecidas.

Declaro así mismo bajo la gravedad de juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo me compromete a mí.
- Que acepto las condiciones de ejecución propuestas por el municipio para el contrato, entre ellas plazo, valor, forma de pago y demás.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o demás de las causas señaladas en la Ley que me impida suscribir y ejecutar el contrato y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Conozco todos los gravámenes legales que afectan el eventual contrato a suscribir.
- Que me encuentro al día por pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- Que si se me adjudica el contrato me comprometo, de ser necesario, a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados.

Adjunto al presente anexo mi hoja de vida, que además de los documentos generales de ley y los especiales para la contratación estatal, contiene mis certificaciones de idoneidad y experiencia.

Atentamente,

NOMBRE: ARNULFO RODRIGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANIA: 457.323 de Viota - Cundinamarca
EMAIL: arnol_cal@hotmail.com
MOVIL: 3152083120



FORMATO ÚNICO

ENTIDAD RECEPTORA

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Rodríguez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES Arnulfo	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 457323			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA <input type="text" value="02"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="1985"/>			CARRERA 11 A 5-28 CASA 1 SAN RAFAEL		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO SANTANDER
DEPTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO PIEDECUESTA		
MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.			TELÉFONO		EMAIL arnul_cal@hotmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1984	
										<input checked="" type="checkbox"/>					

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
 ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DDC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	11	2019	206123
POSTGRADO	2	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	12	2008	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA HOSPITALARIA	12	2008	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN FINANZAS PUBLICAS	12	2007	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB):

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO PIEDRECUESTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 76650444	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	Día	Mes	Año
	18	06	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION	DIRECCIÓN CARRERA 7 OESTE - 9 43	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO PIEDRECUESTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 76650444	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	Día	Mes	Año
	01	02	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	DEPENDENCIA ADMINISTRACION EDUCATIVA	DIRECCIÓN CARRERA 7 SUR - 9 43	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO PIEDRECUESTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 8076452222	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	Día	Mes	Año
	11	04	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA	DIRECCIÓN CARRERA 7 N 9 66	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO PIEDRECUESTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6552121	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	Día	Mes	Año
	10	11	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA	DIRECCIÓN CARRERA 7 N , 9 -55	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LEBRIJA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO LEBRIJA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	Día	Mes	Año
	09	04	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA	DIRECCIÓN Sin dirección	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA PRIVADA PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
ÁREA DE CONOCIMIENTO	FECHA DE INGRESO
	FECHA DE RETIRO
NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	3

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56 DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medanueva, febrero 9/2023

Amulyo Rodriguez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

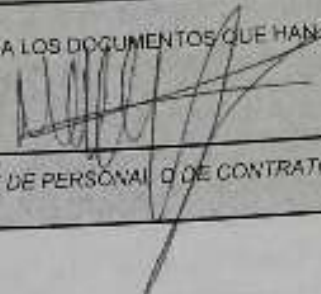
7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATAADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

PEDECUESTA 09-02-2023

Ciudad y fecha


NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **457.323**

RODRIGUEZ

APELLIDOS

ARNULFO

NOMBRES

Arnulfo Rodriguez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1965**

VIOTA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH.

M
SEXO

05-JUN-1984 VIOTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00151225-M-0000457323-20090303

0010084004A 1

9924010686

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor ARNULFO RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 457323, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: ARNULFO
Segundo Nombre:
Primer Apellido: RODRIGUEZ
Segundo Apellido:
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 457323
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Enero de 2022, a las 7:09:53 PM.

Cordialmente,

CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



FE EN LA CAUSA
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"

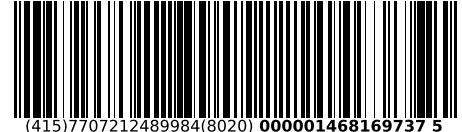
JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
AVENIDA CARACAS No. 9-51 PBX: (1) 3362211 BOGOTÁ D.C.



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

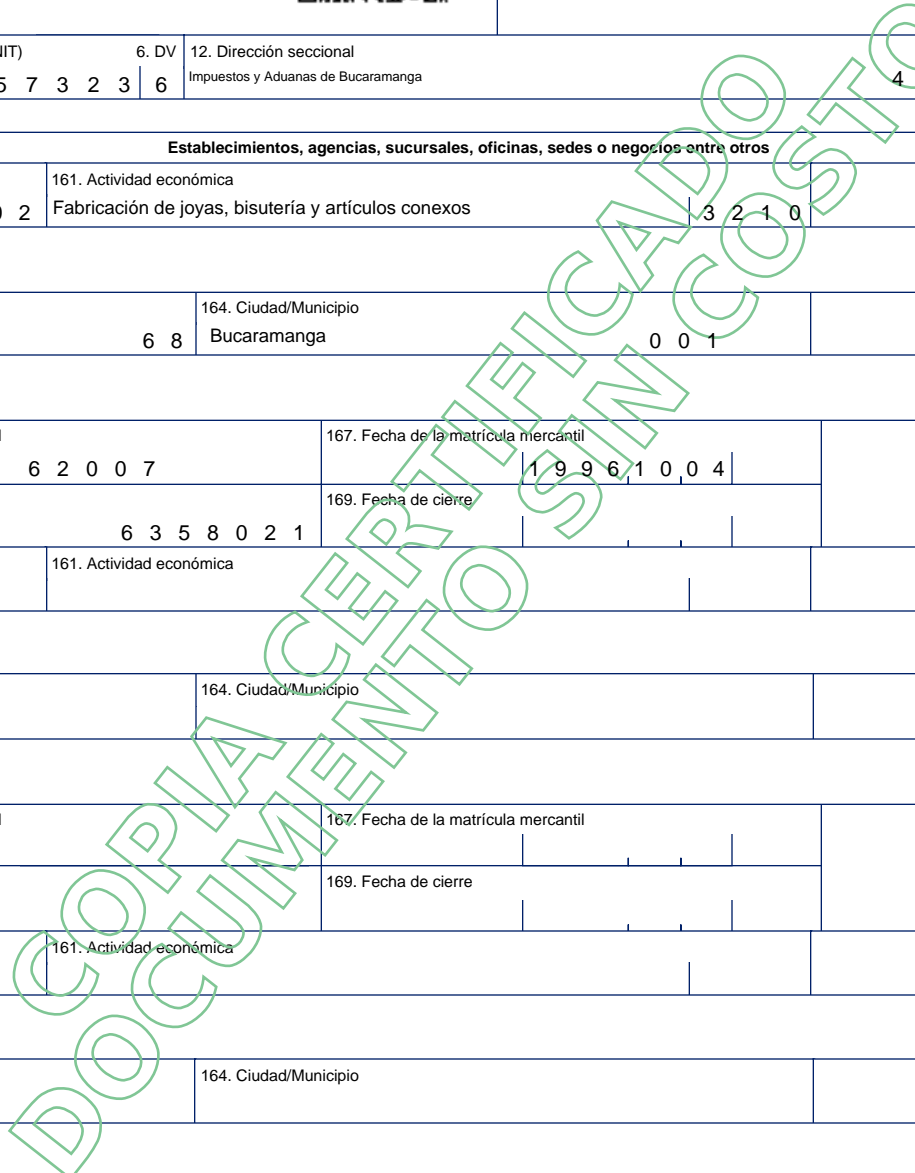
14681697375



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 5 7 3 2 3 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos 3 2 1 0
162. Nombre del establecimiento TALLER AROF	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CL 19 22 33	
166. Número de matrícula mercantil 6 2 0 0 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 6 1 0 0 4
168. Teléfono 6 3 5 8 0 2 1	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre





1930 y 1958

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 1 DE 1958, REORGANIZADA POR EL D.E. N.º 151 DE 1961 Y REORGANIZADA POR EL D.E. N.º 139 DE 2004

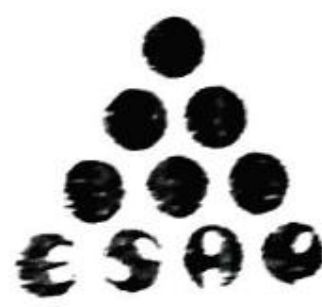
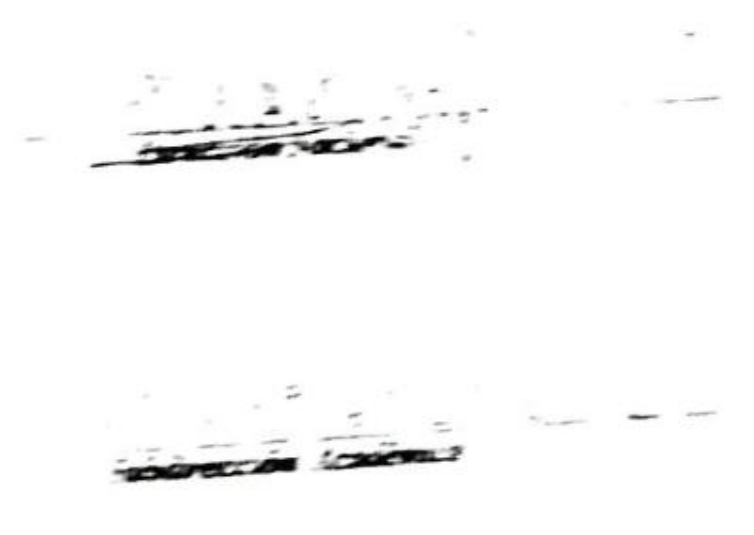
Teniendo en cuenta que

ARNULFO RODRIGUEZ

C.C. No. 457.323 Mota

Al haber cursado los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplido los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA HOSPITALARIA



Decreto No. 1000 del 27 de marzo de 2006
Registro ESAP No. 799-1716
Decreto No. 210 de 1993, artículo 10
Ley No. 1712 de 2014, Libro 10

[Handwritten Signature]
Secretaría General

[Handwritten Signature]
Facultad de Postgrado



ACTA DE GRADO


En el libro No. 2 de Actas de Grado de la Facultad de Postgrado, aparece en el folio 24, el acta No. 66 de 2009 que textualmente dice: En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2009, siendo las 5:00 p.m., La Escuela Superior de Administración Pública, Territorial Santander, celebró la sesión académica presidida por el doctor LUCAS MORENO LEAL, Director Territorial Santander, y delegado mediante Resolución No. 0826 del 10 de octubre de 2006, con el objeto de conferir el título ESPECIALISTA EN GERENCIA HOSPITALARIA modalidad en créditos académicos, con metodología a distancia con Registro SNIES No. 210453620111100113100, al estudiante: **ARNULFO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 457.323 expedida en Viotá, Registro 2009-17104 Folio 178 libro 10.

Se le tomó el juramento de rigor que le compromete a cumplir la Constitución y las leyes de la República de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana y de servicio público y a mantener lealtad a la ESAP, en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Para constancia de lo anterior, se extiende y firma la presente acta, válida para todos los efectos legales, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

FDO. LUCAS MORENO LEAL
Presidente

Bogotá, D.C. 11 MAYO 2009


EDGARDO SIERRA CARDOZO
Secretario General



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

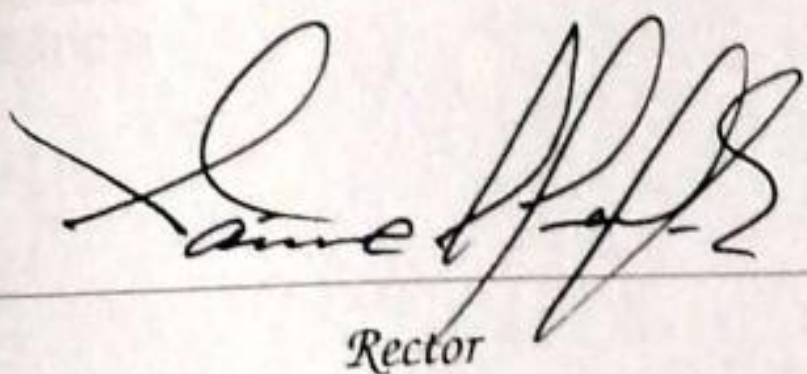
ARNULFO RODRIGUEZ

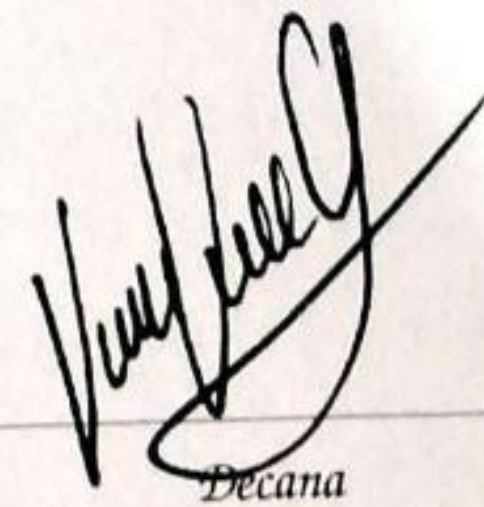
Cédula de Ciudadanía N.º. 457323 de Viotá

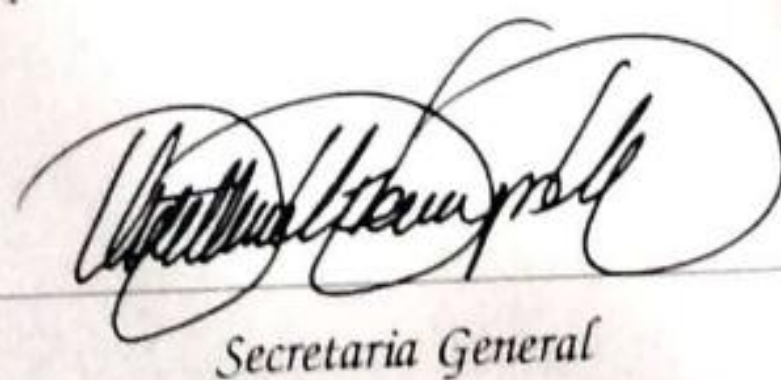
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de

PSICÓLOGO

Dado en Bogotá D.C., el día 14 de Diciembre de 2019


Rector


Decana


Secretaria General

Acta de Grado N.º 6865
Fecha 14 de Diciembre de 2019
Registro de Diploma 101468
Libro 22, Folio 40



Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 6865

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el día 14 de Diciembre de 2019 en la ciudad de Bucaramanga y presidida por la Doctora Laura Cristina Gómez Ocampo, Directora del CENTRO BUCARAMANGA, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGO
REGISTRO ICFES - M.E.N. 3274

A:

ARNULFO RODRIGUEZ

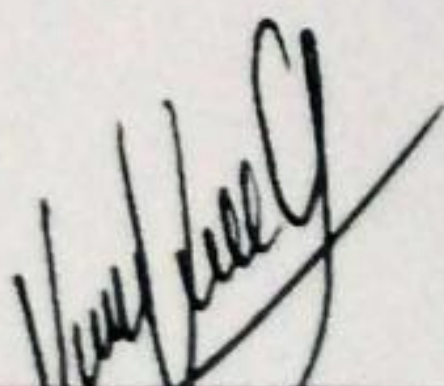
Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 457323 de Viotá, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

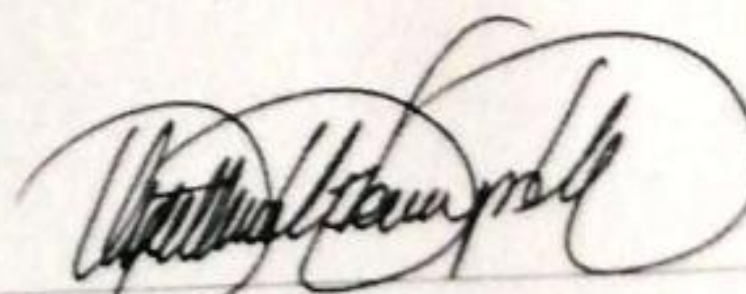
OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA, LA IMAGEN Y LA NARRATIVA COMO HERRAMIENTAS PARA EL ABORDAJE PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Diciembre de 2019.

Anotado en el libro de actas No. 20
Registro de Diploma 101468, Libro 22, Folio 40


Decana


Secretaria General





República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Administrador de Empresas

a

Arnulfo Rodríguez

Identificado con C.C. 457323 Viota

En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el sello de la
institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 27 días, del mes de *Febrero* de 2004


El Rector


El Decano

042451

Registro al folio 824 - 6 del Libro 1 de Diplomas a los 27 días del mes de Febrero de 2004



Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No. 786

En la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 798 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle el día 27 de Febrero de 2004, la Universidad del Valle, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confiere el título de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

RG 120346580007600111400 SNIES

a :

ARNULFO RODRÍGUEZ

Identificado con C.C. 457323 Viota


El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 798 y anotado en el Libro 1 Folio 829 Registro 6 de la Universidad del Valle.

Se firma en Santiago de Cali, el 27 de Febrero de 2004

(Fdo) Iván Enrique Ramos Calderón Rector

(Fdo) Oscar López Pulecio

Secretario General



Adm. Gloria Stella Pérez Cuéllar
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982



La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Departamental Mixto

“Francisco José de Caldas”

Viota

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 13548 del 19 de Septiembre de 1984

Confiere a

Arnulfo Rodríguez

Identificado (a) con C.C. No. 457.323 de VIOTA

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Viota, 15 de Diciembre de 1984



Anotado al folio 5-R Libro de Registro No. 14

Secretario de Educación

[Handwritten signature]



Dado en Bogotá, D. C., a 27 de Julio de 1985





COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO**

No.206123

Fecha de expedición: 2019-12-30

ARNULFO RODRIGUEZ

C.C. 457.323

Ley 1090 de 2006

La suscrita Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **ARNULFO RODRIGUEZ**, identificado con documento de identidad No. CC **457323** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 206123 expedida el 30/12/19, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 17 de febrero de 2023.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES

Presidenta del Consejo Directivo Nacional



TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **ARNULFO RODRIGUEZ**, con documento de identificación N° **457323**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 17 de febrero de 2023.


DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE
TRIBUNALES
WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace <https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas> digitando el número de cédula del profesional.





No. CONTRATO:	1139-2022 CO1.PCCNTR.3912600	FECHA DEL CONTRATO:	12/08/2022					
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	OMAR FERNANDO GELVEZ LOZANO							
CARGO SUPERVISOR:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO							
SUPERVISOR DE APOYO:	(N/A)							
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:	(N/A)							
CONTRATISTA:	ARNULFO RODRIGUEZ							
RUT:	457.323-6							
RÉGIMEN	COMÚN	NO RESPONSABLE DE IVA	X					
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER.							
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A							
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A							
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A							
FECHA ACTA DE INICIO	18 DE AGOSTO DE 2022							
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	17 DE NOVIEMBRE DE 2022							
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	16 DE DICIEMBRE DE 2022							

A los 20/12/2022, entre los suscritos, a saber, ADELA SILVA ARDILA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 28.268.806 de OIBA, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, OMAR FERNANDO GELVEZ LOZANO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO y CARGO SUPERVISOR DE APOYO (N/A), ARNULFO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 457.323 de VIOTA (CUNDINARMACA), que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1139-2022 del 12/08/2022 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.
2. Que ADELA SILVAR ARDILA, nombrado según Resolución No 005-P-2020 de fecha 21/01/2020, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.

Código: Código: F-GA-041	Versión: 8.0	Página 1 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
4. Que el valor total del Contrato fue de (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS) (\$13.883.333), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.22-00720 del 08/08/2022 y 22-01062 del 27/10/2022 Registro Presupuestal No.22-03464 del 17/08/2022 Y 22-05377 DEL 15/11/2022.
5. Que el contratista ARNULFO RODRIGUEZ cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1139-2022 (CO1.PCCNTR.3912600) de fecha 12/08/2022 suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	\$10.500.000
Plazo Adicional:	\$3.383.333
Plazo Total:	\$13.883.333

Valor Inicial del contrato:	TRES (3) MESES
Valor Adicional del contrato:	VEINTINUEVE (29) DIAS
Valor Total del Contrato:	TRES (3) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS

BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial N° 1	\$ 13.883.333	30	\$3.500.000	25.21%
Acta Parcial N° 2		30	\$3.500.000	25.21%
Acta Parcial N° 3		30	\$3.500.000	25.21%
Acta Final		29	\$3.383.333	24.37%
Por Ejecutar del Contrato		0	0	0
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL		\$ 13.883.333	119	\$13.883.333

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Código: Código: F-GA-041	Versión: 8.0	Página 2 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIG

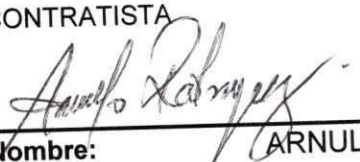
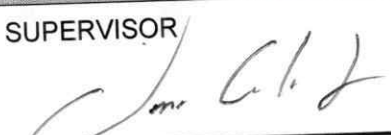
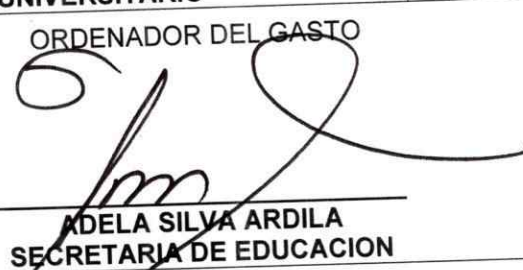
COPIA CONTROLADA



ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.1139-2022 (CO1.PCCNTR.3912600) de fecha 12/08/2022 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 20/12/2022.

FIRMAS		
CONTRATISTA  Nombre: ARNULFO RODRIGUEZ CÉDULA: 457.323	SUPERVISOR  Nombre: OMAR FERNANDO GELVEZ LOZANO CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SUPERVISOR DE APOYO NO APLICA Nombre: N/A CARGO: N/A
ORDENADOR DEL GASTO  ADELA SILVA ARDILA SECRETARIA DE EDUCACION		



No. CONTRATO:	0369-2022 CO1.PCCNTR.3398319	FECHA DEL CONTRATO:	25/01/2022					
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	ADELA SILVA ARDILA							
CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIA DE EDUCACION							
SUPERVISOR DE APOYO:	(N/A)							
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:	(N/A)							
CONTRATISTA:	EMERSON DAVID ROJAS VELANDIA							
RUT:	1.098.694.396-6							
RÉGIMEN	COMÚN	NO RESPONSABLE DE IVA	X					
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER.							
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A							
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A							
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A							
FECHA ACTA DE INICIO	01 DE FEBRERO DE 2022							
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	31 DE MAYO DE 2022							
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	31 DE JULIO DE 2022							

A los 01/08/2022, entre los suscritos, a saber, ADELA SILVA ARDILA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 28.268.806 de OIBA, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, ADELA SILVA ARDILA, SECRETARIA DE EDUCACION COMO SUPERVISOR y CARGO SUPERVISOR DE APOYO (N/A), ARNULFO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 457.323 de VIOTA (CUNDINARMACA), que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0369-2022 del 25/01/2022 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.
2. Que ADELA SILVAR ARDILA, nombrado según Resolución No 005-P-2020 de fecha 21/01/2020, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.

Código: Código: F-GA-041	Versión: 8.0	Página 1 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIG



3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
4. Que el valor total del Contrato fue de (VEINTIUN MILLON DE PESOS) (\$21.000.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.22-00067 del 18/01/2022 y 22-00417 del 09/05/2022 Registro Presupuestal No.22-00416 del 26/01/2022 Y 22-02198 DEL 24/05/2022.
5. Que el contratista ARNULFO RODRIGUEZ cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0369-2022 (CO1.PCCNTR.3398319) de fecha 25/01/2022 suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	\$14.000.000
Plazo Adicional:	\$7.000.000
Plazo Total:	\$21.000.000

Valor Inicial del contrato:	CUATRO (4) MESES
Valor Adicional del contrato:	DOS (2) MESES
Valor Total del Contrato:	SEIS (6) MESES

BALANCE DEL CONTRATO					
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado	
Acta Parcial N° 1	\$ 21.000.000	30	\$3.500.000	16.66%	
Acta Parcial N° 2		30	\$3.500.000	16.66%	
Acta Parcial N° 3		30	\$3.500.000	16.66%	
Acta Parcial N° 4		30	\$3.500.000	16.66%	
Acta Parcial N° 5		30	\$3.500.000	16.66%	
Acta Final		30	\$3.500.000	16.7%	
Por Ejecutar del Contrato			0	0	0
Saldo a Favor del Municipio			N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	\$ 21.000.000	180	\$21.000.000	100%	

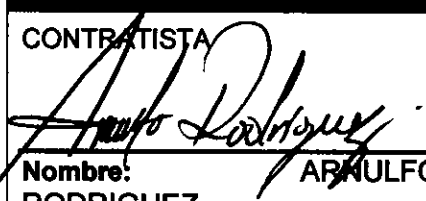
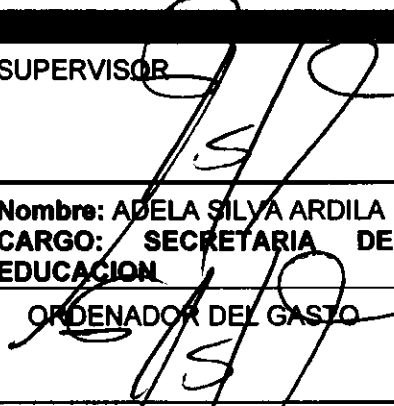
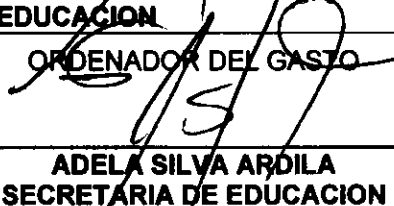
Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.



ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0369-2022 (CO1.PCCNTR.3398319) de fecha 25/01/2022 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 01/08/2022.

CONTRATISTA 	SUPERVISOR 	SUPERVISOR DE APOYO NO APLICA
Nombre: ARNULFO RODRIGUEZ CÉDULA: 457.323	Nombre: ADELA SILVA ARDILA CARGO: SECRETARIA DE EDUCACION	Nombre: N/A CARGO: N/A
ORDENADOR DEL GASTO  ADELA SILVA ARDILA SECRETARIA DE EDUCACION		



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: F-GA-041

Versión: 5.0

Página 1 de 3

|17

No Contrato	713-19 ✓	Fecha del Contrato	10 DE ABRIL 2019 ✓
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ALFONSO MORA CARREÑO		
CARGO SUPERVISOR	DIRECTOR TECNICO DE TESORERIA E IMPUESTOS		
CONTRATISTA	ARNULFO RODRIGUEZ		
RUT	457.323		
RÉGIMEN	COMÚN	SIMPLIFICADO	X
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS A LA DIRECCION DE TESORERIA E IMPUESTOS, EN EL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO A LOS DEUDORES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISIS Y TABLEROS E IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.		
NÚMERO DE PÓLIZA	N.A		
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N.A		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N.A		
FECHA ACTA DE INICIO	11 DE ABRIL DE 2019 ✓		
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	25 DE JUNIO DE 2019 ✓		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N° dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N° dd/mm/aaaa
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	(dd/mm/aaaa)		

A los VEINTISEIS (26) días del mes de JUNIO de 2019, entre los suscritos, a saber FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.475.588, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO y, ARNULFO RODRIGUEZ mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 457.323 DE VIOTA, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTRATO No. 713 del 10 DE ABRIL de 2019 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

Código: Código: F-GA-041	Versión: 5.0	Página 1 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ACTA DE TERMINACIÓN Y/O
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Código: F-GA-041

Versión: 5.0

Página 2 de 3

2. Que el Secretario General y de las TIC, nombrado según Resolución No 011 de fecha 2016 Y reincorporado mediante resoluciones No 237 de 2017, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 050 de fecha 1 de junio de 2018.
3. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que los mismos se liquidarán cuando ha vencido el término de los cuatro (04) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
4. Que el valor total del Contrato fue de DIEZ MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS (\$10.000.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19-01010 del 21 DE MARZO DE 2019, y Registro Presupuestal No. 19-01275 del 10 DE ABRIL DE 2019.
5. Que el contratista ARNULFO RODRIGUEZ cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTRATO No. 713-19 de fecha 10 DE ABRIL DE 2019, suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial (Días)	75 /
Plazo Adicional (Días)	
Plazo Total (Días)	75 /

Valor Inicial del contrato	\$10.000.000 /
Valor Adicional del contrato	
Valor Total del Contrato	\$10.000.000 /

2. BALANCE DEL CONTRATO					
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor Día	Valor del Acta	Porcentaje Ejecutado
Acta Parcial N° 1	\$10.000.000	20	\$133.333.33	\$2.666.666.67	26.66% /
Acta Parcial N° 2		30	\$133.333.33	\$4.000.000	40% /
Acta Parcial N° 3		25		\$3.333.333,33	33.34% /
Valor por ejecutar del contrato		00		00	00
SUMA TOTAL	\$10.000.000	75		\$10.000.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos.

Código: Código: F-GA-041	Versión: 5.0	Página 2 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO


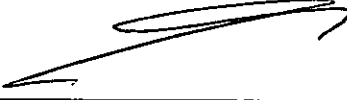

Código: F-GA-041

Versión: 5.0

Página 3 de 3

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES No. 713-19 de fecha 10 DE ABRIL DE 2019 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 26 DE JUNIO DE 2019 ✓

FIRMAS	
<p>CONTRATISTA</p>  <p>Nombre: ARNULFO RODRIGUEZ Cargo: 457.323 DE VIOTA</p>	<p>SUPERVISOR</p>  <p>Nombre: ALFONSO MORA CARREÑO Cédula:</p>
<p>ORDENADOR DEL GASTO</p>  <p>Nombre: FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA Cargo: Secretario General y de las TIC</p>	

Código: Código: F-GA-041	Versión: 5.0	Página 3 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ACTA DE PAGO PARCIAL

Código: F-GA-087

Versión: 0.0

Página 1 de 2

ACTA DE PAGO PARCIAL N° FINAL

NUMERO DE CONTRATO	1503-17 ✓		
FECHA DEL CONTRATO	10/11/2017 ✓		
SUPERVISOR	ALFONSO MORA CARREÑO ✓		
CARGO SUPERVISOR	DIRECTOR TECNICO DE TESORERIA E IMPUESTOS ✓		
CONTRATISTA	ARNULFO RODRIGUEZ ✓		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$3.900.000		
N° CDP INICIAL	17-03160 ✓	VALOR CDP INICIAL	\$3.900.000
N° RP INICIAL	17-04533 ✓	VALOR RP INICIAL	\$3.900.000
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0		
N° CDP ADICIONAL	0	VALOR CDP ADIC.	\$0
N° RP ADICIONAL	0	VALOR RP ADIC.	\$0
RUBRO PRESUPUESTAL			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$3.900.000		
VALOR MENSUAL	\$3.900.000		
ANTICIPO (___ %)	\$ 0		
PLAZO INICIAL	1 MES		
PLAZO ADICIONAL	0		
PLAZO TOTAL	1 MES		
FECHA ACTA DE INICIO	10/11/2017		
FECHA DE TERMINACION PROYECTADA EN EL CONTRATO	09/12/2017		
FECHA DE TERMINACION CON ADICIONAL	(dd/mm/aaaa)		
PERIODO A QUE CORRESPONDE EL PAGO	DESDE: 10/11/2017 ✓		
	HASTA: 09/12/2017 ✓		
NUMERO DE PAGOS REALIZADOS			

En Piedecuesta, a los 12 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017, se reunieron el Contratista **ARNULFO RODRIGUEZ** y el ordenador del gasto **FREDY ALBERTO ALMEIDA**, con el fin de elaborar y aprobar el PAGO del ACTA DE PAGO FINAL del contrato No1503-17 de fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO EN TEMAS DE FISCALIZACION A LOS ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO", por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000), valor ejecutado en el periodo comprendido entre el 10/11/2017 y 09/12/2017, para efecto de su pago con la siguiente relación:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$3.900.000
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0
VALOR A COBRAR	\$3.900.000 ✓

Código: F-GA-087	Versión: 0.0	Página 1 de 2
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ACTA DE PAGO PARCIAL

Código:F-GA-087

Versión: 0.0

Página 2 de 2

VALOR EJECUTADO (Incluye presente acta)	\$3.900.000
VALOR POR EJECUTAR	\$0

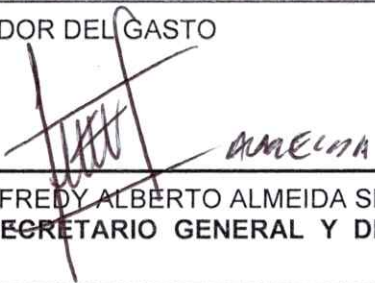

Cumplimiento con la obligación en seguridad social y/o parafiscal correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre del año 2017 según planilla de pago número 7175428294 y 7187490556, pagada el 08/11/2017 y 11/12/2017.

El suscrito supervisor se sirve constar el cumplimiento del objeto contractual, por cuanto ha verificado el informe de actividades presentado por el contratista a satisfacción.

TOTAL A PAGAR EN NUMERO	\$3.900.000
TOTAL A PAGAR EN LETRAS	TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

Nota: A la presente acta debe adjuntarse el certificado de CUENTA BANCARIA, debido a una nueva funcionalidad que incorpora la Auditoria General de la República en el módulo de registro de pagos y ejecución contractual de la plataforma SIA OBERVA.

FIRMAS

ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA
	
Nombre: FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA Cargo: SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC	Nombre: ARNULFO RODRIGUEZ Cédula: 457323 de Viota C



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ACTA TERMINACION Y LIQUIDACION
DEL CONTRATO**

Código: F-GA-041

Versión: 1.0

Página 1 de 3

NUMERO DE CONTRATO	1503-17							
FECHA DEL CONTRATO	10/11/2017							
SUPERVISOR	ALFONSO MORA CARREÑO							
CARGO SUPERVISOR	DIRECTOR TECNICO DE TESORERIA E IMPUESTOS							
CONTRATISTA	ARNULFO RODRIGUEZ							
RUT	457323-6							
REGIMEN	COMUN			SIMPLIFICADO x				
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO EN TEMAS DE FISCALIZACION A LOS ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO							
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$3.900.000							
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0							
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$3.900.000							
VALOR MENSUAL	\$3.900.000							
ANTICIPO (____ %)	\$0							
PLAZO INICIAL	1 MES							
PLAZO ADICIONAL	N/A							
PLAZO TOTAL	1 MES							
NUMERO DE POLIZA	N/A							
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A							
FECHA DE APROBACION DE POLIZA	N/A							
FECHA ACTA DE INICIO	10/11/2017							
FECHA DE TERMINACION PROYECTADA EN EL CONTRATO	09/12/2017							
FECHA DE TERMINACION CON ADICIONAL	N/A							
ACTA DE SUSPENSION	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACION	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa

Entre los suscritos, a saber FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91475588, quien para efectos de la presente acta de liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO y, ARNULFO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 457323 de Viotá, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del

Código: Código: F-GA-041	Versión: 1.0	Página 1 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ACTA TERMINACION Y LIQUIDACION
DEL CONTRATO**

Código: F-GA-041

Versión: 1.0

Página 2 de 3

Contrato de Prestación de Servicios No.1503-17 del 10 de **Noviembre** de 2017 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.
2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que los mismos se liquidaran cuando ha vencido el termino de los cuatro (04) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
3. Que el Contratista **ARNULFO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 457323 de VIOTA fue contratado(a) por el Municipio mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 1503-17 de 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.
4. Que el valor total del Contrato fue de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.17-03160 del 26/10/2017 y Registro Presupuestal No.17-04533 del 10/11/2017.
5. Que el término de duración del Contrato fue de UN (01) MES y 0 (0) DÍAS, contados a partir del día 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, teniendo como fecha de terminación el día 09 DE DICIEMBRE DE 2017.
6. Que el contratista **ARNULFO RODRIGUEZ** cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 1503-17 de fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
7. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
8. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

PLAZO	1 MES	
PORCENTAJE DE EJECUCION	100%	
VALOR CONTRATO INICIAL	\$3.900.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$0	
VALOR ACTA PARCIAL N°1		\$0
VALOR ACTA PARCIAL N°2		\$0
VALOR ACTA FINAL		\$3.900.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DEL		\$0

Código: Código: F-GA-041	Versión: 1.0	Página 2 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ACTA TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

Código: F-GA-041

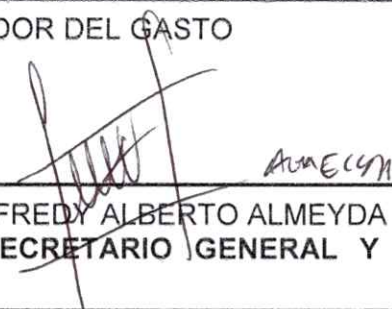

Versión: 1.0

Página 3 de 3

MUNICIPIO		
SUMAS IGUALES	\$3.900.000	\$3.900.000

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Liquidación y Terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. 1503-17 de fecha 10 de Noviembre de 2017 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO  Nombre: FREDY ALBERTO ALMEYDA Cargo: SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC	CONTRATISTA  Nombre: ARNULFO RODRIGUEZ Cédula: 457323 de Viota

Código: Código: F-GA-041	Versión: 1.0	Página 3 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIGC

COPIA CONTROLADA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de febrero de 2023, a las 10:37:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	457323
Código de Verificación	457323230217103750

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 216782934



WEB
10:38:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARNULFO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 457323:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:42:48 AM horas del 17/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **457323**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ARNULFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la

República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único de

Contratación



GOV.CO





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2023 10:49:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **457323** y Nombre: **ARNULFO RODRIGUEZ** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **53714419** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 15.265

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL		
03 DÍA	08 MES	2022 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA)		
			Ciudad		
			EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO		
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE					
PARTICULARES			PARTICULAR		
Nombre de la empresa			Empresa en misión		
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)					
RODRIGUEZ ARNULFO		Genero	Edad	Documento de Identificación	
Apellidos y Nombres		MASCULINO	57	CC	457323
				Tipo	Número
Cargo	SALUD TOTAL		COLPENSIONES		NO REFIERE
ADMINISTRADOR	EPS		AFP		ARL
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL					
CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD QUE NO DISMINUYE SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA					
Observaciones: NO APLICA					
NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)					N/A
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO		RECOMENDACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES		NO APLICA		NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:					
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR			-----		
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
USAR CORRECCIÓN VISUAL		SVE VISUAL		HÁBITOS SALUDABLES	
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO		PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		FORTALECIMIENTO MUSCULAR	
		CAPACITACIÓN			
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					
ADOPTAR UNA ADECUADA POSTURA DURANTE LAS TAREAS DESARROLLADAS, INCLUYENDO ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE TIPO OSTEOMUSCULAR (PAUSAS ACTIVAS, ETC). USAR LA CORRECCION VISUAL REQUERIDA, REALIZANDO CONTROL OPTOMETRICO ANUAL. SEGUIR PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. REPORTAR INCIDENTES O ACCIDENTES A SU JEFE INMEDIATO.- CUMPLIR PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR PANDEMIA.					
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.					
Médico		Aspirante o Trabajador			
 Dra. Rosa L. Clarie Rueda Médico General R. M. 03098 Esp. Salud Ocupacional LSO 02712717		 Código de Seguridad L101R1X15265		 Arnulfo Rodríguez	
Firma: _____		Firma: _____			
Nombre: OLARTE RUEDA ROSA LUXEMBURGO ESTHER		Nombre: RODRIGUEZ ARNULFO			
R. M.: 18232/06		L.S.O.: 02712/17		CC: 457323	



HISESA
Higiene • Seguridad • Salud en el Trabajo

HISESA SAS

NIT: 900960281-6

Cel. 316 4659757 - 317 403 3518 Tel. 6431745

E-mail: ventas@hisesa.com

RECOMENDACIONES

Paciente: RODRIGUEZ ARNULFO

Identificación: CC: 457323

Cargo: ADMINISTRADOR

Género: MASCULINO

Dirección: CARRERA 25#19-51

Fecha: 03/08/2022

Fecha Nacimiento: 02/05/1965

Edad: 57.00

Estado Civil: CASADO(A)

Ciudad: BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA)

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

CAPACITACIÓN, PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL, SVE VISUAL

RECOMENDACIONES MÉDICAS

EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO, USAR CORRECCIÓN VISUAL

RECOMENDACIONES HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

FORTALECIMIENTO MUSCULAR, HÁBITOS SALUDABLES



FORMATO SOLICITUD AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES -ARL

La Alcaldía Municipal de Piedecuesta en cumplimiento del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones", que en su artículo 5 señala que el contratante debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto del decreto, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

Solicita el completo diligenciamiento de este formato para proceder con la afiliación del contratista aquí mencionado a la Administradora de Riesgos Laborales a la que actualmente se encuentra afiliado la Entidad.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA A AFILIAR

1. TIPO DE DOCUMENTO: <i>CC.</i>	2. NÚMERO DE DOCUMENTO: <i>457-323</i>	3. NOMBRES COMPLETOS: <i>Anulfo</i>	4. APELLIDOS COMPLETOS: <i>Rodriguez</i>
5. FECHA DE NACIMIENTO: DÍA MES AÑO <i>02 10 51 1965</i>	6. GÉNERO: O FEMENINO O MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/>	7. CIUDAD DE RESIDENCIA: <i>Piedecuesta</i>	8. EPS: <i>Salud Total</i>
9. FONDO DE PENSIONES: <i>Colpensiones</i>	10. TELÉFONO FIJO: <i>N.A.</i>	11. CORREO ELECTRÓNICO: <i>arnol-cdl@hotmail.com</i>	
12. FECHA INICIO CONTRATO:	13. FECHA DE FIN DEL CONTRATO:	14. DIRECCIÓN RESIDENCIA: <i>Cra 11A 5-28</i>	15. VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: <i>\$ 3.500.000</i>
16. IBC COTIZACIÓN 40%: <i>1.400.000</i>	17. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: <i>10.500.000</i>	18. PLAZO MESES DEL CONTRATO: <i>3 meses</i>	19. TIPO DE CONTRATO: A. Civil B. Administrativo <input checked="" type="checkbox"/> C. Comercial
20. NÚMERO DE CELULAR: <i>3152083120</i>	21. SECRETARÍA DONDE EJERCERÁ EL CONTRATO: <i>Gobierno</i>	22. Clase de riesgo 1,2,3 o si es de alto riesgo 4,5 <i>1</i>	
23. ¿ACTUALMENTE SE ENCUENTRA AFILIADO(A) A ALGUNA ARL? SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>		24. INDIQUE POR FAVOR EL NOMBRE DE LA ARL A LA QUE SE ENCUENTRA AFILIADO: 	
		25. CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR: <i>4772 / 8699</i>	

Yo, Anulfo Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía No. 457323 de Viofo (Cundi) Declaro bajo la gravedad de juramento estar afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales indicada, y en caso de haber dejado el espacio en blanco declaro no estar afiliado(a) a ninguna Administradora de Riesgos Laborales y por ende acepto la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales a la que actualmente está afiliado la Alcaldía Municipal de Piedecuesta; así mismo que la información aquí suministrada es correcta a desempeñar como contratista en la ejecución del contrato base de esta afiliación, por ende manifiesto mi voluntad de afiliarme al Sistema General de Riesgos Laborales y declaro saber que esta afiliación sólo ampara los riesgos de la actividad contratada, limitados al horario y lugar donde desarrollaré la actividad y me hago responsable de realizar el pago correspondiente del valor estipulado de índice base de cotización del 40% y al porcentaje del nivel de riesgo 1,2,3 al riesgo al cual me encuentro afiliado. Los contratistas de nivel de riesgo 4,5 el aporte lo asume el contratante.

Para constancia de los involucrados la presente solicitud se firma a los 13 días del mes febrero del año 2023.

Firma

c.c. 457323 de Viofo (Cundi)

IMPORTANTE: Para la afiliación es necesario adjuntar a este documento la fotocopia de la cédula de ciudadanía y las certificaciones de afiliación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días tanto de la EPS en la que se encuentra afiliado(a) como la del Fondo de Pensiones (no es válido el comprobante de pago), el clausurado del contrato firmado y contrato para mirar actividades.

Bogotá, Febrero 7 de 2023

Señor:
RODRIGUEZ ARNULFO
CC. 457323
CL 19 22 18 -
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 29 de 2004. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
SAAVEDRA JIMENEZ ANGIE MELISA	1095299164	T	Ago-25-2017	108	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Ago-8-2019	Exclusión o anulación de la afiliación	Ninguna
RODRIGUEZ ARNULFO	457323	C	Ene-29-2004	559	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
SAAVEDRA JIMENEZ OLGA LUCIA	63366035	C	Ago-25-2017	108	26	COMPANERO(A)	NO VIGENTE	Ago-8-2019	Exclusion por Traslado a Otra EPS	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
ARNULFO RODRIGUEZ	457323	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	VIGENTE
ARNULFO RODRIGUEZ	457323	Trabajador Independiente	CERRADO
FRANCO OSCAR ORLANDO	457323	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ARNULFO RODRIGUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **457323**, se encuentra afiliado/a desde **01/09/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de febrero de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

**DECLARACION SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES**

Por medio de la presente declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso (a) en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el municipio de Piedecuesta.

Declaro que conozco y no me encuentro incurso (a) en ninguna de las situaciones siguientes:

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS CON CONCEJALES O CON EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

PROHIBICION INHABILIDAD	VINCULO	ESTA PROHIBICION INCLUYE	FUNDAMENTO JURIDICO
NO PUEDEN SER CONTRATISTAS DIRECTOS NI INDIRECTOS DE LA ALCALDIA	<ul style="list-style-type: none"> - CONYUGE - COMPAÑERO (A) PERMANENTE - PARIENTES EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL 	<ul style="list-style-type: none"> - ESPOSO (A) - COMPAÑERO (A) PERMANENTE (UNION LIBRE) - PAPA - MAMA - PAPA O MAMA ADOPTANTE - HIJO (A) - HIJO (A) ADOPTIVO - HERMANO (A) - TIO (A) - SOBRINO (A) - PRIMO (A) - SUEGRO (A) - CUÑADO (A) - HIJASTRO (A) - NIETO (A) - BISNIETO (A) - TATARANIETO (A) - ABUELO (A) - BISABUELO (A) - TATARABUELO (A) - ABUELO O NIETO DEL ESPOSO (A) O COMPAÑERO (A) PERMANENTE 	<p>ART. 126 DE LA CONSTITUCION NACIONAL</p> <p>LEY 617 DE 2000, ARTICULO 49 (MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 821 DE 2003, MODIFICADO A SU VEZ POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1148 DE 2007, MODIFICADO A SU VEZ POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1296 DE 2009)</p>

INCOMPATIBILIDADES DE PERSONAS VINCULADAS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO O ASESOR DE LA ALCALDIA (SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, GERENTE INDERPIEDECUESTA, JEFE OFICINA MEDIO AMBIENTE, JEFE OFICINA JURÍDICA O JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN, ASESOR AREA PROYECTOS, ASESOR AREA DE COMUNICACIONES, ASESOR AREA JURIDICA DEL DESPACHO DEL ALCALDE) Y PERSONAS QUE EJERZAN JEFE CONTROL INTERNO O CONTROL FISCAL



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

DOCUMENTOS ANEXOS A LA
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Código:

Versión:

Página 3 de 5

INCOMPATIBILIDAD	VINCULO	ESTA PROHIBICION INCLUYE	FUNDAMENTO JURIDICO
NO PUEDEN SER CONTRATISTAS DE LA ALCALDIA	<ul style="list-style-type: none"> - CONYUGE - COMPAÑERO (A) PERMANENTE - PARIENTES EN SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL 	<ul style="list-style-type: none"> - ESPOSO (A) - COMPAÑERO PERMANENTE (A) (UNION LIBRE) - PAPA - MAMA - ABUELO (A) - NIETO (A) - PAPA O MAMA ADOPTANTE - HIJO (A) - HIJO (A) ADOPTIVO - HERMANO (A) - SUEGRO (A) - CUÑADO (A) - HIJASTRO (A) - ABUELO O NIETO DEL ESPOSO (A) O COMPAÑERO (A) PERMANENTE 	LEY 80 DE 1993 ART. 8

INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PUBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.	LEY 80 DE 1993 ART. 8
INHABILIDAD EX SERVIDORES PUBLICOS CON EL ESTADO	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.	LEY 1474 DE 2011 ART. 4
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLITICAS	Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el periodo para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes	LEY 1778 DE 2016 ART. 33



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**DOCUMENTOS ANEXOS A LA
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Código:

Versión:

Página 4 de 5

hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía.

LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los 16/02/2023

NOMBRE DEL DECLARANTE	ARNULFO RODRIGUEZ
NUMERO DE CEDULA DEL DECLARANTE	457.323 de Viota - Cundinamarca
FIRMA DEL DECLARANTE	



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**DOCUMENTOS ANEXOS A LA
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Código:

Versión:

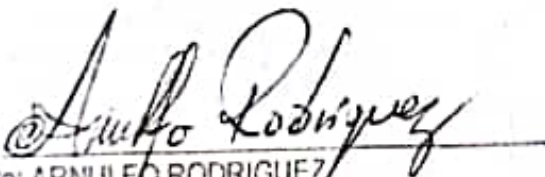
Página 5 de 5

AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) **ARNULFO RODRIGUEZ** identificado con C.C. X C.E./ P.P No. 457.323 de Viota - Cundinamarca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, con NIT. 890.205.383-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Piedecuesta, 16/02/2023

Firma: 
Nombre: ARNULFO RODRIGUEZ
Cédula: 457.323 de Viota - Cundinamarca

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:45:08 horas del 17/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **457323**, Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ ARNULFO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE PIEDECUESTA**, con NIT **890205383-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
- 📷 **Instagram:** [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República




Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



GOV.CO

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	INFORME DE EVALUACION DE HOJA DE VIDA	Código:
		Versión:
		Página 1 de 3

FECHA DE LA EVALUACION:	FEBRERO 17 DE 2023
PERSONA:	ARNULFO RODRIGUEZ
IDENTIFICACION	457.323 de Viota - Cundinamarca
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y FUNCIONES QUE LE COMPETEN A LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROFESIONAL Y DE GESTIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la hoja de vida de la persona aquí identificado(a), a partir de los requisitos legales y los señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad como necesarios para acreditar la idoneidad.

1. EVALUACION DE ESTUDIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO: PSICÓLOGO
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
AÑO DE GRADUACIÓN: 14-12-2019

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GERENCIA HOSPITALARIA
UNIVERSIDAD: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP
AÑO DE GRADUACIÓN: 11-05-2209

TÍTULO: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DEL VALLE
AÑO DE GRADUACIÓN: 27-02-2004

TÍTULO: BACHILLER ACADÉMICO
INSTITUCIÓN: COLEGIO DEPARTAMENTAL MIXTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS
AÑO DE GRADUACIÓN: 15-12-1984

2. EVALUACION DE EXPERIENCIA


Se acredita su experiencia por medio de los siguientes contratos:

ENTIDAD: ALCALDÍA DE PIEDECUESTA
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.
FECHA DE INICIO: 18-08-2022
FECHA TERMINACIÓN: 16-12-2022

ENTIDAD: ALCALDÍA DE PIEDECUESTA
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL MACROPROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL

Código:	Versión:	Página 1 de 3
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	INFORME DE EVALUACION DE HOJA DE VIDA	Código:
		Versión:
		Página 2 de 3

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.
FECHA DE INICIO: 01-02-2022
FECHA TERMINACIÓN: 31-07-2022

ENTIDAD: ALCALDÍA DE PIEDECUESTA
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA E IMPUESTOS EN EL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO A LOS DEUDORES DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISIS Y TABLEROS E IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
FECHA DE INICIO: 11-04-2019
FECHA TERMINACIÓN: 25-06-2019

ENTIDAD: ALCALDÍA DE PIEDECUESTA
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO EN TEMAS DE FISCALIZACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
FECHA DE INICIO: 10-11-2017
FECHA TERMINACIÓN: 09-12-2017

ENTIDAD: ALCALDIA DE LEBRIJA
CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE INICIO: 09/04/2008
FECHA TERMINACION: 18/06/2008

3. DOCUMENTACION GENERAL

Se relaciona la siguiente documentación general de ley y necesaria para la suscripción del contrato:

- Carta de presentación de la propuesta declarando no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o demás de las causas señaladas en la Ley que me impida suscribir y ejecutar el contrato y que no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Copia de hoja de vida función pública
- Copia Cédula de Ciudadanía
- RUT
- Constancias Educativas
- Tarjeta profesional
- Antecedentes disciplinarios profesionales
- Antecedentes judiciales
- Experiencia laboral certificada
- Certificado de Aptitud Laboral
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social y parafiscales

4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES


La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, sistema registro nacional de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Policía nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato.

CONCLUSION

En virtud de lo anterior se concluye que **ARNULFO RODRIGUEZ** es idóneo(a) para la suscripción del contrato cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO EN LOS**

Código:	Versión:	Página 2 de 3
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	INFORME DE EVALUACION DE HOJA DE VIDA	Código:
		Versión:
		Página 3 de 3

DIFERENTES PROGRAMAS Y FUNCIONES QUE LE COMPETEN A LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROFESIONAL Y DE GESTIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”, por lo cual es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

**JEANETTE MANTILLA VALDEZ
ORDENADOR DE GASTO**

Proyecto:
Carolina Beltrán Pinilla
Abogada CPS

NOTA: Previa suscripción del contrato, el informe de evaluación fue presentado al ordenador de gasto, quien aprueba y ordena la adjudicación del contrato del perfil evaluado. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Código:	Versión:	Página 3 de 3
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

COPIA CONTROLADA

